



# Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 914

POSADAS-MISIONES

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA  
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN  
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR  
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE  
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN  
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA  
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ  
VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI  
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

### CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ  
Magister JULIO ANTONIO VIVERO  
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL  
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI  
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA  
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN  
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ  
Sr. FERNANDO MEZA  
Sra. NATALIA GIMÉNEZ  
Sr. ANDRES MUTINELLI  
Sr. MANUEL SANCHEZ  
Sr. FRANCISCO FONSECA  
Sr. JUAN ROSSBERG  
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN  
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN  
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

NÚMERO: 914

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 de Diciembre de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XI- N° 105/16: «Autorizase al D.E.M. a celebrar un Contrato de Locación con la empresa TELECOM PERSONAL S.A.»-----Pág.3  
DECRETO N° 2182/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 105»-----Pág.3  
DECRETO N° 2070/16: «Vétase Totalmente la Ordenanza XVIII - N° 247»-----Pág.4 y 5  
DECRETO N° 2114/16: «Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, para la adquisiciones de medicamentos e insumos hospitalarios y Dispónese el llamado a Licitación Pública »-----Pág.6  
DECRETO N° 2176/16: «Convócase, a la participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones ante el reiterado pedido de una «READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO» por parte de las empresas prestatarias del Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros Metropolitanos de nuestra Ciudad y DISPONESE que a partir de las 08:00 hs. del día Martes 27 de Diciembre de 2.016 , se llevará a cabo la Audiencia Pública, en las Instalaciones del Centro Provincial de Convenciones y Eventos de la Ciudad de Posadas»-----Pág.7 y 8  
LICITACION PUBLICA N° 15/2016:-----Pág.9

DECRETO N° 2176

POSADAS, 05 DIC 2016.

**VISTO:**

La Ordenanza XI - N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), como instrumento regulador de las Audiencias Públicas en el ámbito de la Ciudad de Posadas, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), en vistas a lo establecido por el Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, considera necesario CONVOCAR a una instancia de participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones ante el reiterado pedido de una "READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO" por parte de las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros Metropolitanos de nuestra Ciudad, que sostienen un déficit en cuanto a sus necesidades presupuestarias, arrojadas de la ecuación polinómica, cálculo que establece el precio para prestar el servicio regido por una normativa de régimen tarifario que promedia los costos y la cantidad de pasajeros transportados;

QUE, se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Provincial de Convenciones y Eventos de la Ciudad de Posadas, a partir de las 08:00 hs. del día Martes 27 de Diciembre de 2.016;

QUE, es a todas luces imprescindible, garantizar los principios de participación e igualdad ciudadana, fomentando la correcta publicidad, oralidad, informalidad y debido proceso por parte del Ejecutivo;

QUE, en consonancia con lo antes expuesto, todas aquellas personas que deseen participar de la Audiencia Pública en cuestión, y estén sujetas al régimen establecido por los Artículos 15° y 17° de la Ordenanza XI - N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), deberán inscribirse ante el Registro Único de Audiencias Públicas, habilitado al efecto por parte del Honorable Concejo Deliberante, a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), el día Martes 20 de Diciembre de 2.016, en la franja horaria comprendida entre las 08:00 y las 20:00 hs., en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Centro Multicultural de la Costanera, pudiendo así aportar toda propuesta, opinión y documentación relacionada directamente con la temática y/u objeto de la convocatoria;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-CONVÓCASE**, a la participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones ante el reiterado pedido de una "READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO" por parte de las empresas prestatarias del Servicio de

Transporte Urbano de Pasajeros Metropolitano de nuestra Ciudad, en vistas a lo establecido por el Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, en concordancia con lo establecido por la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), como instrumento regulador de las Audiencias Públicas en el ámbito de la Ciudad de Posadas.-

**ARTÍCULO 2°.-DISPÓNESE**, que a partir de las 08:00 hs. del día Martes 27 de Diciembre de 2.016, se llevará a cabo la Audiencia Pública, en las instalaciones del Centro Provincial de Convenciones y Eventos de la Ciudad de Posadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente.-

**ARTÍCULO 3°.-ESTABLÉCESE**, que el Señor Secretario de Gobierno, Ingeniero MARIO FABIAN FLORENTIN - D.N.I. N° 24.572.946, presidirá la Audiencia Pública, convocada por el Artículo 1°, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), acompañado por la siguiente nómina de funcionarios:

- DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE, Doctor CARLOS GUILLERMO LAMBERT – D.N.I. N° 8.492.110;
- DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, Doctor JOSÉ BERNARDO DÍAZ – D.N.I. N° 24.572.852;
- ESCRIBANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, Escribano Público ANGEL DANIEL GIUDICI - D.N.I. N° 17.090.965.-

**ARTÍCULO 4°.-DETERMÍNASE**, como fecha única para la inscripción de los participantes, el día Martes 20 de Diciembre de 2.016, en la franja horaria comprendida entre las 08:00 y las 20:00 hs., en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Centro Multicultural de la Costanera.-

**ARTÍCULO 5°.-FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal a proceder con la liquidación y pago de todas las erogaciones inherentes a la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1° del presente Decreto, incluida la publicación de la misma en medio de prensa que correspondan, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 6°.-PUBLÍQUESE**, en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, por el término de 3 (TRES) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 7°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 8°.-REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Dn. Losada-Ing. Florentin- C.P.N.Pomar-



Municipalidad de Posadas  
PROVINCIA DE MISIONES

"2016 – Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

### LICITACION PUBLICA N° 15/2016

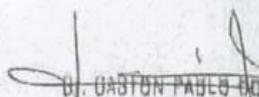
**"Llámesese a LICITACION PUBLICA, para la COMPRA DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS"**

**Expediente N°:** 31041/S-16

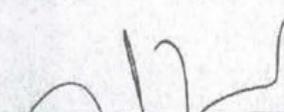
**Fecha y Hora de Apertura:** 21 de Diciembre de 2.016 – 10,00 Hs

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

**Informes y Venta de Pliegos:** Dirección de Compras – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-

  
D. GASTÓN PABLO BOGHÍA  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Posadas



  
C. P. N. DIEGO MANUEL POMAR  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Posadas

POSADAS, 22 NOV 2016

DECRETO N° 2114

VISTO:

El Expediente N° 29890/S-16 – Pedido N° 1630/16, donde la Secretaría de Salud, solicita la adquisición de medicamentos e insumos hospitalarios, necesario para abastecimiento de la farmacia de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, por el término de cinco meses aproximadamente, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnica y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la realización de lo solicitado, regirá lo establecido en la Ley VII N° 11 (antes Ley 2303/86), sus reglamentaciones y modificaciones y el Decreto N° 83/10 y a través de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda, deberá procederse al correspondiente llamado a Licitación Pública;

QUE, no existiendo objeciones que formular, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnica, para la adquisición de medicamentos e insumos hospitalarios.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Pública, para la adquisición medicamentos e insumos hospitalarios, conforme a lo estipulado por la Ley VII-N° 11 (antes Ley N° 2303/86), sus reglamentaciones y modificaciones, al Decreto N° 83/10 y al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnica, que forman parte del Expediente N° 29890/S-16, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Pública".-

ARTÍCULO 3°.- FIJASE el valor del Pliego en la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), importe que deberá ser depositado en la Cuenta Corriente de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en el Banco Macro S.A. N° 30010941356161-8 - Operativa 2016.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, a promover a través de la Dirección General de Comunicaciones, dependiente de Intendencia y el Departamento Boletín Oficial dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la publicación del llamado a Licitación Pública dispuesta precedentemente, acorde a las normativas legales vigentes, por dos días, con siete (05) días de anticipación a la fecha de Apertura de las Propuestas, imputándose el gasto de dicha publicación a la Jurisdicción y partida del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría y a Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo resuelto en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción, Partida específicas del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto la señora Secretaria de Salud y el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Dn. Losada-Dra. Piragine - C.P.N.Pomar-

Nº 118 (Santa Cruz), no posee nombre alguno asignado, el predio indicado aún pertenece a la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), la cual continua desarrollando acciones urbanísticas en el mismo y hasta la fecha no ha cedido el uso como Vía Pública a la Municipalidad de Posadas, por lo brevemente expuesto y en atención a que el Municipio carece del Dominio Público del referido tramo de la "Costanera", sugiere optar por el Veto Total del citado dispositivo;

QUE, Art. 178º-Inc. 6º de la Carta Orgánica Municipal faculta al Señor Intendente a Vetar Total o Parcialmente, las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y no habiendo objeción que formular, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-VÉTASE TOTALMENTE** la Ordenanza XVIII Nº 247, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27/10/2.016, en Sesión Ordinaria Nº 32, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Considerando del presente dispositivo.-

**ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN** el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial, Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Dn. Losada-Lic. Duarte- Ing.Florentín- -Dn. Olmedo.-

DECRETO N° 2070

POSADAS, 17 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 2759/C/2.016 - registro del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el día 27 de octubre de 2.016, el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 32, sanciona la Ordenanza XVIII N° 247, por la que se designa con el nombre de "Intendentes Posadeños" a la avenida Costanera Oeste desde su inicio hasta su final comprendiendo el tramo desde la avenida Tambor de Tacuarí hasta su empalme con la avenida Santa Cruz de nuestra Ciudad, destinándose un espacio dentro del tramo Avenida Costanera Oeste delimitado en el Artículo 1° del citado dispositivo legal, a la construcción de un parque temático en referencia a los distintos periodos de gobierno de la Ciudad de Posadas, instalándose en el parque temático mencionado un mástil mayor y dos mástiles menores destinados al izamiento del pabellón nacional, provincial y municipal respectivamente, debiendo construirse un mural en el predio del parque temático inscribiendo en el mismo una breve memoria de la historia de nuestra Ciudad desde sus comienzos facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar las Partidas Presupuestarias necesarias para la concreción de lo estipulado;

QUE, a fs. 22 y 23, la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial informa que la arteria de la Avenida Costanera Oeste no fue cedida al Municipio como vía pública. La Avenida "Costanera Oeste" en el tramo comprendido desde la Avenida N° 48 (Tambor de Tacuarí) hasta su empalme con la Avenida N° 118 (Santa Cruz) no posee nombre alguno. El nombre "Intendentes Posadeños" no se encuentra asignado a ningún espacio público. A efectos de la asignación del nombre propuesto se debería analizar previamente si sería viable la localización de un Parque Temático en el tramo citado, dado que la instalación de un mástil mayor y dos menores, mural con breve reseña de la historia de nuestra ciudad desde sus comienzos, obras artísticas (bustos, estatuas) de los distintos periodos de gobierno de la ciudad, podría resultar inadecuado si el espacio no reúne las condiciones de las normativas de la Ordenanza III N° 39;

QUE, a fs. 25, la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, pone en conocimiento que el tramo solicitado en avenida Costanera Oeste aún no fue cedido como vía pública por la Entidad Binacional Yacyretá, al municipio de la ciudad de Posadas y este sector continua siendo intervenido por la EBY con distintas acciones urbanísticas. En cuanto a la posibilidad de instalar un Parque Temático en este tramo, reseñando la historia de nuestra ciudad es una iniciativa pero deberá ser considerada de manera integral en todos los tramos de la Costanera y generar un circuito de recorrido donde los artistas plásticos locales puedan expresarse, por lo tanto deberá dejarse sin efecto la Ordenanza indicada supra hasta tanto el municipio disponga el dominio público de éstos espacios;

QUE, el Departamento de Asuntos Legales Internos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, en Dictamen N° 1017, opina teniendo presente los informes producidos por la Dirección de Catastro (fs. 22/23) y por la Dirección de Arquitectura (fs. 25), donde manifiestan fundamentalmente que la referida Avenida "Costanera Oeste", en el tramo comprendido entre la Avenida N° 48 (Tambor de Tacuarí) hasta su empalme con la Avenida

## ORDENANZA XI N° 105

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un Contrato de Locación con la empresa TELECOM PERSONAL SA mediante el cual LA MUNICIPALIDAD cede en locación de la empresa TELECOM PERSONAL SA una fracción de aproximadamente cuatro y medio metros cuadrados (4,5m<sup>2</sup>) de superficie, perteneciente al inmueble ubicado en el Anfiteatro Manuel Antonio Ramírez, sito en calle Alberdi y Rivera del Río Paraná, de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, destinado a la instalación -por parte de LA LOCATARIA- de equipamiento destinado a la prestación de servicios de telecomunicaciones por el plazo de Diez (10) años y la suma de Dólares Estadounidenses Noventa Mil (US\$ 90.000) a razón de Dólares Estadounidenses Nueve Mil (US\$ 9.000) anuales en concepto de canon locativo.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su  
Sesión Ordinaria N° 36 del día 24 de noviembre de 2016.-

DECRETO N° 2182: De fecha 06 de Diciembre de 2016.-

« Promulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI -N°105.-»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 105, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Noviembre de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 36, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing.Florentín-CPN Pomar- Dn. Olmedo.-

